

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 026 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 022

Fecha Fijación: 13/02/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00012	Ordinario	ESPERANZA DEL CARMEN SACHICA DE DAZA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto de Trámite Archivo provisional.	12/02/2024	
11001 31 05 02 2022 00081	Ejecutivo	ISABEL CRISTINA CALLE VILLA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto requiere A la parte actora adelantar la debida notificacion a COLFONDOS S.A..	12/02/2024	
11001 31 05 02 2022 00157	Ejecutivo	CLARA INES FONSECA MENDOZA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para el d?a 11 de abril de 2024 a la hora de las 03:30 pm	12/02/2024	
11001 31 05 02 2022 00194	Ordinario	DANILO CORTES RODRIGUEZ	CORPORACION NUESTRA I.P.S.	Auto requiere Curador	12/02/2024	
11001 31 05 02 2022 00303	Ordinario	LEO ANDRES QUINTANA CASTIBLANCO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-	Auto requiere Notificar Tercero Ad- Excludendum.	12/02/2024	
11001 31 05 02 2022 00367	Ejecutivo	MARIA ELENA RESTREPO ORTIZ	PROTECCION	Auto ordena correr traslado De las excepciones	12/02/2024	
11001 31 05 02 2023 00091	Ordinario	JOSE ANTONIO MURILLO ESTUPIÑAN	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda Admite llamamientos; dispone notificar.	12/02/2024	
11001 31 05 02 2023 00098	Ejecutivo	MIREYA OROZCO ACOSTA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De las excepciones.	12/02/2024	
11001 31 05 02 2023 00104	Ordinario	ANA LUCIA HERNANDEZ PINZON	SALESLAND COLOMBIA S.A	Auto inadmite contestación de la demanda Concede t?rmino para subsanar	12/02/2024	
11001 31 05 02 2023 00182	Ordinario	STELLA MERCEDES TORRES DE ALVARADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda Se?ala fecha para el 02 de abril de 2024 a la hora de las 09 AM.	12/02/2024	
11001 31 05 02 2023 00206	Ordinario	ISMAEL ARTURO CABRA TRIVIÑO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda Requiere demandante notificar Porvenir S.A.	12/02/2024	
11001 31 05 02 2023 00208	Ordinario	DORIS PATRICIA DUARTE CHAPARRO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda Admite llamamiento; dispone notificar	12/02/2024	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez informando que en el proceso ordinario laboral con radicado No. **2023-091**, obra trámite de notificación personal a las demandadas en los términos de la Ley 2213 de 2022 (archivo 09); que obra contestación a la demanda por parte de COLPENSIONES (archivo 010) y COLFONDOS S.A., (archivo 011). Sírvasse proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo indicado en el informe secretarial que antecede, se observa que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, allegaron dentro del término legal escritos de contestación a la demanda, encontrando el despacho que reúne los requisitos formales de que trata el numeral 3° parágrafo 1°, del artículo 31 del CPTSS, por lo que se procederá a TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA.

se observa que COLFONDOS S.A., mediante escrito separado, solicitó se llame en garantía a las aseguradoras ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., petitum que con los requisitos previstos en el artículo 65 del Código General del Proceso, aplicable por remisión normativa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que se aceptará tales llamados.

Bajo estos parámetros el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la doctora MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO identificada con C.C No 1.075.227.003 y titular de la T.P 214.303 del CSJ y a su vez a la Dra. YENNY PAOLA MEJIA RADA identificada con cédula de ciudadanía 1.117.541.719 y titular de la tarjeta profesional 377.804 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la firma de abogados UNIÓN TEMPORAL DEFENSA PENSIONES, para actuar como apoderada principal y sustituto, respectivamente de la demandada COLPENSIONES.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA identificada con la cédula de ciudadanía 53.140.467 y titular de la T.P 199.923 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido, en su calidad de apoderada de COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTÍAS.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de las demandadas COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., por cumplir con los requisitos del artículo 31, modificado por la ley 712 de 2001 en su art 18.

CUARTO: ADMÍTASE el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por COLFONDOS S.A., frente a las aseguradoras ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

QUINTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia a las llamadas en garantía como lo establece el literal A, numeral 1° del artículo 41 del Código

Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con lo contemplado en la Ley 2213 de 2022 y **CÓRRASELE TRASLADO** de la demanda, sus anexos, y del escrito de llamamiento.

SEXTO: requerir a la demandada COLFONDOS S.A., para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, se sirva dar cumplimiento a la disposición del numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 13 de febrero de 2024
En la fecha se notificó por estado N.º 013
el auto anterior.

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69eddcfcbd86569c796ded4731548b65472f55d42664c9edf59cd68957584379**

Documento generado en 12/02/2024 07:11:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>